



DTCI

20223850596541

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 25 de 2022

Señor(a)
ANONIMO

@Fuckingring3
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221850495782 DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA - KR 50 ENTRE AV PRIMERO DE MAYO Y CL 3

Respetado Señor Moreno,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le correspondan.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición radicado mediante la red social *Twitter*, a través del cual reporta el mal estado de la vía Carrera 50 entre la Av Primero de Mayo y la Calle 3 amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad (SIGIDU), la vía objeto de su solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223850596541

Información Pública

Al responder cite este número

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

No obstante, se indica que el corredor de su interés nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de ciclo-infraestructura y la red de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

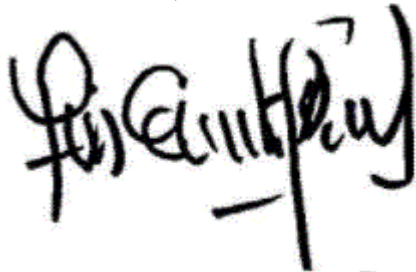
20223850596541

Información Pública

Al responder cite este número

infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 25-03-2022 02:50 PM

Elaboró: Luis Felipe Bejarano Jimenez - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura
Revisó: Yeniffer Lizeth Guevara Mejía - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021